

VISTO:

Que se hace necesario cubrir el cargo de Coordinador del Área Participación Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, en este sentido, el Sr. Decano, ha propuesto a la Lic. Magdalena Brocca;

Que, entre otros antecedentes, la Lic. Brocca se ha desempeñado como Directora de la Dirección de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la U.N.C. y ha ocupado el cargo de Subsecretaria de Inclusión y Ciudadanía Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Lic. Brocca reúne las condiciones necesarias para tomar a su cargo las funciones que son de competencia al mencionado cargo;
Por ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Licenciada Magdalena BROCCA, legajo 40219, en el cargo de Coordinadora del Área Participación Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 01 de Febrero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Remunerar las funciones asignadas a la Licenciada Magdalena BROCCA, legajo 40219, con un monto equivalente a un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111), a partir del 01 de Febrero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2017. (Afectando partida vacante creada por R.R. No. 2624/2014).

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese a las Escuelas y dependencias de esta Facultad, y archívese.

CÓRDOBA, 09 FEB 2015

RESOLUCIÓN N°: 0027
RS

Dr. Juan Pablo Abratte
Secretario Académico
Fac. Filosofía y Humanidades


Dr. Diego Tatián
Decano
Fac. Filosofía y Humanidades